

## RESUELVO:

Desahuciar a D. Félix Viñoly Luzardo, de la vivienda de promoción pública sita en el Grupo 384 Viviendas, Jinámar V, calle Fernando Sagasetta, 30, bloque 2, portal B, piso 2, en el término municipal de Telde (LP-822/50), así como a cuantas personas, mobiliario y enseres se encuentren en la misma.

Proceder al lanzamiento de la misma de la vivienda de referencia, así como de cuantas personas, mobiliarios o enseres hubieran en ella, transcurridos quince días desde la notificación de esta Resolución salvo que por el interesado se haga entrega de llaves de la mencionada vivienda, en las dependencias de este Instituto Canario de la Vivienda.

El lanzamiento será ejecutado por este Instituto Canario de la Vivienda, que designará la/s persona/s que haya/n de llevarlo a efecto, pudiendo recabar si lo estima necesario la ayuda de los agentes de la autoridad.

Contra este acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación, recurso de alzada ante la Presidenta del Instituto Canario de la Vivienda, Consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda, de conformidad con lo previsto en el artº. 29.2, del Decreto 2/2004, de 27 de enero, por el que se aprueban las normas provisionales de organización y funcionamiento del Instituto Canario de la Vivienda y en los artículos 114.1 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las Palmas de Gran Canaria, a 2 de octubre de 2007.-  
El Director, Jerónimo Fregel Pérez.

**4221** *Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio de 2 de octubre, por el que se hace pública la Resolución de 2 de octubre de 2007, del Director, sobre desahucio recaído en los expedientes administrativos DD-38/05 y DD-109/07.*

Encontrándose en ignorado domicilio las personas que a continuación se citan, adjudicatarios de las viviendas de protección oficial de promoción pública, que seguidamente se relacionan, a la vista de los informes policiales y Trabajo Social emitidos en la tramitación de los expedientes de desahucio administrativo referenciados que

se siguen contra los mismos por infracción de la Ley de Vivienda de Canarias, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92),

## RESUELVO:

Desahuciar a D. Carmelo Torres Romero, de la vivienda de promoción pública sita en el Grupo 1.856 Viviendas, San Cristóbal I, calle Paseo La Palmita, bloque 30, piso 4, letra B (LP-7/1017), en el término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, así como a cuantas personas, mobiliario y enseres se encuentren en la misma.

Desahuciar a Dña. Antonia Caballero Suárez, de la vivienda de promoción pública sita en el Grupo 47 Viviendas Modulares El Matorral, vivienda 24, en el término municipal de San Bartolomé de Tirajana (LP-7044/24), así como cuantas personas, mobiliario y enseres se encuentren en la misma.

Proceder al lanzamiento de la misma de la vivienda de referencia, así como de cuantas personas, mobiliarios o enseres hubieran en ella, transcurridos quince días desde la notificación de esta Resolución salvo que por el interesado se haga entrega de llaves de la mencionada vivienda, en las dependencias de este Instituto Canario de la Vivienda.

El lanzamiento será ejecutado por este Instituto Canario de la Vivienda, que designará la/s persona/s que haya/n de llevarlo a efecto, pudiendo recabar si lo estima necesario la ayuda de los agentes de la autoridad.

Contra este acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación, recurso de alzada ante la Presidenta del Instituto Canario de la Vivienda, Consejera de Bienestar Social, Juventud y Vivienda, de conformidad con lo previsto en el artº. 29.2, del Decreto 2/2004, de 27 de enero, por el que se aprueban las normas provisionales de organización y funcionamiento del Instituto Canario de la Vivienda y en los artículos 114.1 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las Palmas de Gran Canaria, a 2 de octubre de 2007.- El Director, Jerónimo Fregel Pérez.